

GESTIÓN DE AYUDAS PARA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS

Contexto actual

Actualmente, la ayuda no está activa, pero se espera que se publique entre septiembre y noviembre, como ha ocurrido ininterrumpidamente desde 2016. Esta ayuda está destinada a viviendas en toda la Comunidad de Madrid. Es importante destacar que, en este momento, las viviendas fuera del Municipio de Madrid no cuentan con ninguna otra ayuda para accesibilidad. Por lo tanto, es crucial preparar la documentación necesaria para poder presentarla en cuanto se abra la convocatoria y no perder esta oportunidad.

¿Por qué debe iniciar el trámite ya? Aunque esta ayuda se puede solicitar con las obras de accesibilidad ya finalizadas, es necesario completar ciertos trámites antes de comenzar las obras. Por ejemplo, se requiere tener un Informe de Evaluación del Edificio registrado previamente, así como un informe de accesibilidad firmado por un técnico. Además, es importante contar con un reportaje fotográfico y haber firmado toda la documentación requerida para la subvención entre los propietarios del edificio o la comunidad antes de iniciar las obras.

¿Cuánta cantidad puedo obtener solicitando esta ayuda?

El 60% del coste del presupuesto de accesibilidad + el coste de esta gestión (con IVA) o éstas cantidades máximas:

Tipo de vivienda	Sin nadie con discapacidad	1 persona con discapacidad	1 persona con min 33% discapacidad
Vivienda Individual	12.500€/vivienda	15.000€/ vivienda	18.000€/ vivienda
Edificio completo de viviendas	12.500€/vivienda y 90€/m2 de local comercial u otro uso	15.0000€/vivienda y 90€/m2 de local comercial u otro uso	18.000€/vivienda y 90€/m2 de local comercial u otro uso
Vivienda dentro de edificio de vivienda residencial colectiva	6000€/vivienda	15.000€/ vivienda	18.000€/vivienda

*El edificio debe haber sido terminado antes de 2006

¿Qué está incluido?

Esta incluido TODO (visita a la vivienda, memoria firmada por arquitecto colegiado, etc) incluso la presentación de la ayuda en su nombre y atención a futuros requerimientos por parte del técnico responsable.

Lo único no incluido es la realización del plano de la vivienda en caso de ser necesario y el Informe de Evaluación del Edificio junto con su registro en la Comunidad de Madrid. Este trámite suelen tenerlo realizado ya muchos edificios, en caso de que no lo tengamos no habría problema en realizarlo nosotros también.

Contacte con nosotros para obtener más información

info@estelapolar.com

esther.prieto@estelapolar.com

628812671

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.